CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.5
(SUSPENSIÓN)

CONTRATO No.:	OE 587 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S
NIT:	900.090.673-6
OBJETO:	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - GRUPO 4
VALOR:	MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.194.223.532) INCLUIDO AU, GSC, GA, GSST, POLIZA, PMT
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.1	ADICIÓN No.1 SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($690.000.000) AMPLIACIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA
OTROSÍ No.2	ADICIÓN No.2 CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000) AMPLIACIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. AMPLIACIÓN ALCANCE
OTROSÍ No.3	ADICIÓN No.3 - QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($530.000.000) AMPLIACIÓN POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. INCORPORACIÓN DE OBRA EXTRA

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.5
(SUSPENSIÓN)

OTROSÍ No.4	ADICIÓN No.4 - DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($230.000.000) AMPLIACIÓN POR UN TÉRMINO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ No.5	**SUSPENSIÓN – POR UN TÉRMINO DE TRECE (13) DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 4 DE DICIEMBRE Y EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte**, 3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.** identificado con NIT. 900.090.673-6 y representada legalmente por **SERGIO SALDARRIAGA BOTERO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro.71.787.488, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.5** que se concreta en la suspensión del plazo del contrato No OE 587 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 18 de junio de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **3S INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.** se suscribe el contrato **No. OE 587 DE 2025** cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 01 de julio de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la adición de recursos y ampliación del plazo al contrato.

4) La ejecución del contrato se ha desarrollado de manera satisfactoria, cumpliendo con los plazos establecidos y los estándares de calidad exigidos. Durante el desarrollo del proyecto, se han implementado medidas efectivas para la atención oportuna de contingencias en el espacio público, lo que ha permitido mitigar afectaciones a la movilidad peatonal, así como garantizar la seguridad de los transeúntes y comunidad en general. La adecuada planificación y priorización junto con la respuesta inmediata ante situaciones imprevistas, evidencia una gestión eficiente del contratista y una articulación constante con la interventoría y la entidad.

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.5
(SUSPENSIÓN)

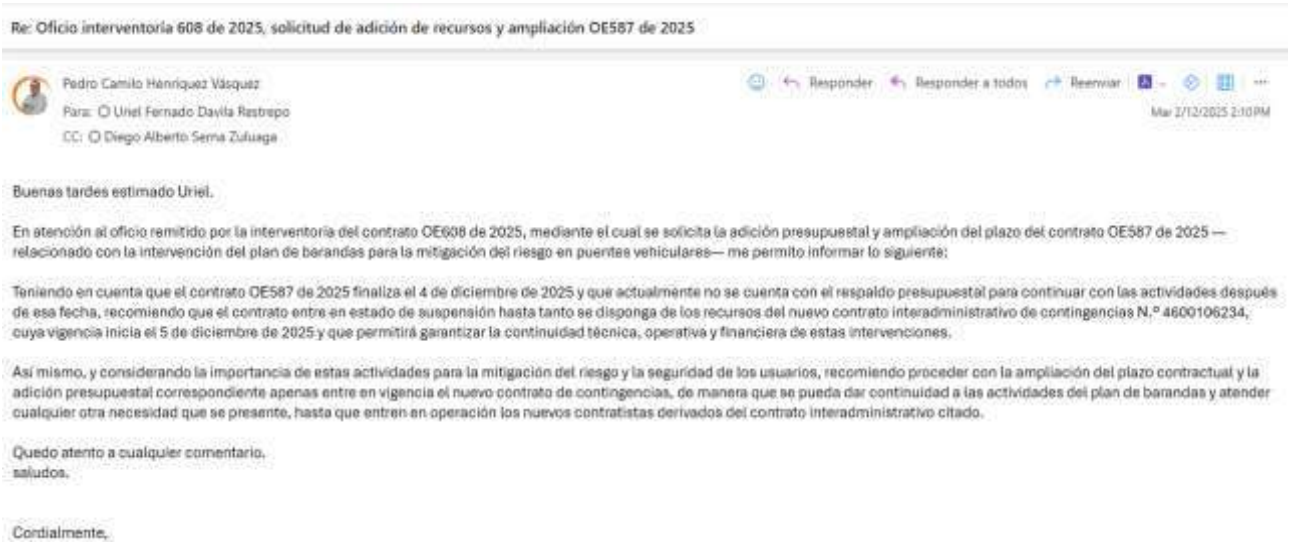
5) Como se indicó, el contrato se ejecuta para la atención de acciones que puedan generar riesgo para la comunidad en relación a la infraestructura pública del Distrito de Medellín, desde la entidad y en comunicación constante con el cliente, se formuló la necesidad de suspender el contrato.

6) Si bien, existen necesidades constantes de atención y sobre la mesa existe una solicitud por parte del contratista para seguir ejecutando el contrato, la misma que fue avalada por la interventoría del contrato a través de oficio emitido el día 01 de diciembre de 2025, con asunto: Solicitud de ampliación de plazo y adición presupuestal, acciones requeridas para atención de actividades en el marco de la ejecución del contrato número OE503 de 2025, suscrito con la empresa cuyo argumento se presenta a continuación:

> *"En calidad de Interventoría del contrato que ejecuta la empresa 3S Ingeniería Especializada, OE 587 de 2025, nos permitimos solicitar respetuosamente la autorización de una ampliación en el plazo contractual, así como una adición presupuestal, ya que esta busca atender las necesidades del denominado Plan Barandas que busca mitigar el riesgo al que está expuesto la ciudadanía, plan que se encuentra en ejecución en varios puntos de la ciudad.*
>
> *Distribuidos en 29 órdenes de trabajo, con una inversión aproximada de $480.000.000 COP"*
> *Cómo se puede observar en la ejecución del plan barandas en coordinación con la secretaria de medio ambiente y de movilidad del distrito tiene un alcance progresivo y que, a hoy, dicho alcance supera el valor que se adiciono al contrato 587 de 2025 por lo tanto se solicita lo siguiente:*
>
> *Desde la interventoría solicitamos y recomendamos la posibilidad de evaluar los temas que enumeramos a continuación:*
> *1. La ampliación del plazo del contrato, conforme a los tiempos necesarios para la ejecución de los nuevos puntos asignados según el Plan Barandas.*
> *2. La adición presupuestal correspondiente, para que el contratista 3S Ingeniería especializada pueda cumplir con el alcance y las metas de mitigación de riesgos de la ciudadanía.*
>
> *En conclusión, consideramos necesario y con el fin de garantizar la continuidad, calidad y cumplimiento de las obligaciones del contrato, en concordancia con las necesidades actuales del proyecto*

7) Ante dicha solicitud, la supervisión del contrato envía correo electrónico a la coordinación del proyecto solicitando la posibilidad de atender la solicitud del contratista avalada por el interventor debido a que los términos contractuales del contrato interadministrativo están finalizando, a lo que el coordinador del contrato interadministrativo responde

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.5
(SUSPENSIÓN)



Re: Oficio interventoría 608 de 2025, solicitud de adición de recursos y ampliación OE587 de 2025

Pedro Camilo Henriquez Vásquez
Para: Uriel Fernado Davila Restrepo
CC: Diego Alberto Serna Zuluaga

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 2/12/2025 2:10 PM

Buenas tardes estimado Uriel.

En atención al oficio remitido por la interventoría del contrato OE608 de 2025, mediante el cual se solicita la adición presupuestal y ampliación del plazo del contrato OE587 de 2025 —relacionado con la intervención del plan de barandas para la mitigación del riesgo en puentes vehiculares— me permito informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el contrato OE587 de 2025 finaliza el 4 de diciembre de 2025 y que actualmente no se cuenta con el respaldo presupuestal para continuar con las actividades después de esa fecha, recomiendo que el contrato entre en estado de suspensión hasta tanto se disponga de los recursos del nuevo contrato interadministrativo de contingencias N.° 4600106234, cuya vigencia inicia el 5 de diciembre de 2025 y que permitirá garantizar la continuidad técnica, operativa y financiera de estas intervenciones.

Así mismo, y considerando la importancia de estas actividades para la mitigación del riesgo y la seguridad de los usuarios, recomiendo proceder con la ampliación del plazo contractual y la adición presupuestal correspondiente apenas entre en vigencia el nuevo contrato de contingencias, de manera que se pueda dar continuidad a las actividades del plan de barandas y atender cualquier otra necesidad que se presente, hasta que entren en operación los nuevos contratistas derivados del contrato interadministrativo citado.

Quedo atento a cualquier comentario.
saludos.

Cordialmente,

8) Ante esta recomendación de suspender los contratos, la supervisión expone las condiciones contractuales del contrato interadministrativo 4600104723 de 2025 a la interventoría y al contratista donde, mediante los oficios 02122025_Comunicado solicitud suspensión, 24-EDU-OE-587-2025 (contratista), solicitan los trámites para suspender el contrato OE587 de 2025.

9) Teniendo presente los argumentos, análisis y conceptos favorables frente a la suspensión del plazo al contrato, el supervisor del contrato emite un visto bueno y recomendó la suscripción de la presente modificación, en los siguientes términos:

Desde la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos SEJP-EDU se realiza:

- *Análisis del estado actual del proyecto:*
 - *Avance financiero: 91%*
 - *Avance físico: 94%*
 - *Ejecutado financiero: 71%*

- *Desempeño de la ejecución: cumplimiento de las condiciones contractuales, no se han manifestado incumplimientos por parte de la interventoría.*

La supervisión en línea con lo que manifiesta la coordinación del contrato de recomendar la suspensión de los términos del contrato y en concordancia con lo que manifiesta la interventoría en su comunicado 02122025 aprueba la suspensión del contrato OE 587 de 2025, por un término de trece (13) días

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.5
(SUSPENSIÓN)

comprendidos entre el 4 de diciembre y el 16 de diciembre del 2025 o hasta que la EDU cuente con la suficiencia presupuestal proveniente del nuevo contrato interadministrativo No.4600106234 de 2025 para garantizar la continuidad técnica, operativa y financiera de las intervenciones.

CONCLUSIÓN
Teniendo en cuenta la importancia del objeto de la presente solicitud y buscando la eficiencia de los recursos entregados por la Secretaría de Infraestructura Física de Medellín, desde los aspectos técnicos y financieros y, propiciando la menor afectación en la continuidad del servicio en la intervención de carácter prioritario en la infraestructura física del espacio público, afectación que se daría ante un eventual vencimiento de los plazos contractuales, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, recomienda y pone a consideración del comité de contratación la presente justificación para que sea analizada y viabilizada desde todas las ópticas, para realizar modificación contractual que se concreta en la suspensión del contrato OE 587 de 2025 por un término de trece (13) días comprendidos entre el 4 de diciembre y el 16 de diciembre del 2025 o hasta que la EDU cuente con la suficiencia presupuestal proveniente del contrato interadministrativo 4600106234 de 2025

10) En ese sentido, la propuesta de suspensión del plazo del contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°153 celebrado el 04 de diciembre de 2025.

11) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.5 al contrato No. 587 de 2025:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN: las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato 587 de 2025, por un término de trece (13) días comprendidos entre el 4 de diciembre y el 16 de diciembre del 2025 o hasta que la EDU cuente con la suficiencia presupuestal proveniente del nuevo contrato interadministrativo No.4600106234 de 2025 para garantizar la continuidad técnica, operativa y financiera de las intervenciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CONTRATO No. OE 587 DE 2025
OTROSÍ No.5
(SUSPENSIÓN)

CLÁUSULA TERCERA. REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA CUARTA GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos
- Oficio contratista
- Oficio interventoría
- Correo coordinador CI

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II POR:

PROYECTÓ:	Vo.Bo:	REVISÓ:	Vo.Bo:	APROBÓ:
Carlos Andres Rojas Zuluaga. Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga	Diego Alberto Serna Zuluaga. Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno. Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Maria Isabel Morales Sanchez. Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez	
Carlos Andres Rojas Zuluaga	Diego Alberto Serna Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno	María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General